



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Elección de representantes para integrar los órganos de gobierno del **Colegio Departamental, Colegio de las Facultades Interdisciplinarias y del Colegio Universitario del Departamento de Historia y Antropología**, que en la primera etapa quedó sin registro para los programas educativos del departamento señalado en esta convocatoria.

ALUMNAS Y ALUMNOS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 15,16, 17, 19, 23, 24, 30, 31, 41 Fracción I y el Artículo Tercero Transitorio de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, la Comisión Electoral para la elección de los nuevos órganos de gobierno:

CONVOCA

A la población estudiantil de los Programas Educativos que integran el **Departamento de Historia y Antropología (Campus Hermosillo)**.

La Comisión Electoral, integrada por María Auxiliadora Moreno Valenzuela (Presidenta), J. Guadalupe Rodríguez Gutiérrez (Secretario), Sara Coral Díaz Bartolo, Juan Carlos Álvarez Romero, Karen Olimpia Moraga Zavala, Francisco Alejandro Bernal Cáñez, Maribel Plascencia Jatomea, Fernando de Jesús Serrano Arias y Libia Yanelli Yanez Peñúñuri, sesionará durante el proceso electoral en el área de Salas Interactivas, Aula 3 de la Dirección de Apoyo a Estudiantes ubicada en el Edificio 8A Universidad de Sonora, Campus Hermosillo.

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DE LAS CANDIDATURAS:

1. Se elegirá a un o una estudiante propietaria y un o una suplente para representar a la población estudiantil para los siguientes Órganos:
 - a. Para el Colegio Departamental, en cada uno de sus programas educativos.
 - b. Para el Colegio de Facultades Interdisciplinarias, por Departamento.
 - c. Para el Colegio Universitario, por Departamento.
2. Para efectos de la presente convocatoria, para ser candidata o candidato se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 inciso B, los Artículos 1 y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y demás relativos, y en los Lineamientos establecidos por la Comisión Electoral con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NÚMERO 169:

- a. Tener nacionalidad mexicana
- b. Ser alumna o alumno regular;
- c. Haber cubierto un mínimo de 25 y un máximo de 80% del Plan de Estudios del Programa Educativo;
- d. Tener un promedio superior al promedio general alcanzado en el Plan de Estudios de su Programa Educativo, y
- e. No desempeñar dentro de la Universidad empleo o cargo alguno ni percibir sueldo bajo ningún concepto de la Institución.

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL:

- I. El promedio general al que alude la Ley es el reflejado en el kárdex hasta el ciclo escolar 2022-2.
- II. Las y los estudiantes inscritos en dos Programas Educativos solamente podrán postularse para representar al Programa Educativo en donde tengan mayor porcentaje de créditos cubiertos hasta el ciclo escolar 2022-2.
- III. Que no haya transcurrido un período mayor a siete años desde su inscripción en el Programa Educativo al que pretende representar.
- IV. Los Programas Educativos de especialidad, maestría y/o doctorado que pertenezcan a un mismo Departamento, en esta convocatoria podrán integrarse en alguna fórmula o planilla con las/los estudiantes de licenciatura.
- V. No ocupar y/o haber ocupado en los últimos dos años un puesto y/o cargo político o administrativo en institución de gobierno y/o partido político.
- VI. No tener, un año antes de la publicación de la convocatoria sentencias por violencia de género o recomendaciones de acuerdo con el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad de Sonora.
- VII. Para garantizar el principio de equidad de género establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el principio de igualdad sustantiva y de inclusión establecidos en los Artículos 1, 6 Fracción VIII y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora:
 - a) Cuando la proporción de género sea mayor al 30%, cada planilla deberá estar integrada por la misma cantidad de hombres y mujeres, quienes estarán en igualdad de condiciones para asumir la responsabilidad de ser propietaria(o);
 - b) La conformación de la planilla cuando el porcentaje de uno u otro de los géneros sea menor o igual al 30% pero mayor que el 10%, deberá ocupar cuando menos una candidatura como propietaria o propietario.
 - c) En aquellos casos donde el porcentaje de uno de los géneros sea igual o menor al 10%, no aplicará el criterio anterior.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



- VIII. La fórmula o planilla, al momento de registrarse, nombrará de entre sus miembros a quien la representará el día de la votación.
- IX. La votación y el conteo oficial se realizará de manera transparente garantizando la secrecía del voto, la seguridad y la equidad en el proceso, en atención a los lineamientos, medidas y acciones para brindar seguridad en el cómputo y conteo del voto, las cuales se encuentran publicadas en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- X. En el caso de la postulación para el Colegio Departamental esta se hará por planilla, en el entendido que el carácter extraordinario de esta convocatoria permite que los postulantes sean estudiantes de licenciatura y/o posgrado. Este criterio de postulación aplica también para la fórmula de postulantes para la integración de los Colegios de las Facultades Interdisciplinarias y Colegio Universitario.

PROCESO DE REGISTRO:

3. El registro de las fórmulas y planillas se realizará mediante el llenado de un formato de registro (anexo a la presente convocatoria) que se enviará vía correo electrónico a <https://defensoriaelecciones.unison.mx> a partir de la publicación de la presente convocatoria, registro que cerrará a las 17:00 hrs. del viernes 21 de abril de 2023. En el formato de registro las y los postulantes anotarán el nombre y color con la que identificarán su fórmula o planilla.
4. La alumna o el alumno solo podrá registrarse para un tipo de elección, sea para integrar el Colegio Departamental, para el Colegio de la Facultades Interdisciplinarias o para el Colegio Universitario.
5. A cada planilla se le asignará un Folio Único de Identificación una vez recibido su registro electrónico. Posteriormente, las y los candidatos deberán imprimir la solicitud de registro (Formato 1), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo: defensoria.elecciones@unison.mx.
6. La Comisión Electoral, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria extraordinaria, validará el registro, informándole a las y los candidatos vía correo institucional. Una vez concluido lo anterior, la lista de las planillas registradas se publicará en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
7. En atención al cuidado del medio ambiente, sustentabilidad y responsabilidad social, las planillas y fórmulas registradas podrán realizar campaña electoral a partir de la validación de su registro hasta las 12 horas del 23 de abril de 2023, fecha y hora donde se deberá suspender las campañas (tanto físicas como virtuales). Las y los candidatos realizarán la campaña electoral en apego a las disposiciones establecidas



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



en el Reglamento de la Campaña Electoral que están disponibles en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.

Para garantizar el cumplimiento de los Lineamientos y Reglas de la Campaña Electoral, las y los aspirantes deberán descargar la "Carta Manifiesto" en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx> (Formato 2), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo defensoria.elecciones@unison.mx. Todo incumplimiento tendrá como consecuencia la anulación del registro de la planilla o fórmula.

PROCESO DE VOTACION:

9. Podrá votar todo el alumnado que se encuentre en el padrón de votantes publicado en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
10. El proceso de votación se realizará mediante voto electrónico, utilizando exclusivamente la red interna del Campus Hermosillo, el lunes 24 de abril de 2023, en un horario de 8:00 a 17:00 horas a través del portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>
 - a) El alumnado del Departamento que no pueda acudir a votar por motivos académicos justificados, podrá hacerlo a través de un acceso remoto (RDP) facilitado por la Dirección de Tecnologías de la Información, que garantice la secrecía del voto. El acceso deberá solicitarse a la Comisión Electoral al correo defensoria.elecciones@unison.mx
 - b) El alumnado que no cuente con algún medio electrónico para votar podrá emitir su voto en el Laboratorio Central de Informática en donde se habilitará un espacio para tal efecto.
11. Para el caso del Colegio Departamental, las y los alumnos inscritos en dos Programas Educativos solamente podrán votar por la o el representante del Programa Educativo en donde tengan mayor porcentaje de créditos cubiertos hasta el ciclo escolar 2022-2. Para el caso del Colegio de Facultades Interdisciplinarias y Colegio Universitario, la votación aplica por Departamento.
12. El conteo oficial de votos se realizará el lunes 24 de abril de 2023, a partir de las 8:00 a 17:00, en el área de Salas Interactivas, Aula 3 de la Dirección de Apoyo a Estudiantes ubicada en el Edificio 8A Universidad de Sonora, Campus Hermosillo. En dicha sesión podrá estar presente un o una integrante por planilla o fórmula.
13. La planilla o fórmula ganadora será aquella que reciba el mayor número de votos del total emitido al realizarse el conteo final.
14. La Comisión Electoral validará el reporte de los resultados de la elección y una vez validados entregará las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras, publicando dicha información en el micrositio <https://defensoriaelecciones.unison.mx>



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS:

15. Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse ante la Comisión Electoral, desde el momento en que se publica la convocatoria extraordinaria hasta una hora después del cierre de la votación.
16. La Comisión Electoral, como responsable del proceso, resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos e irregularidades que se planteen.
17. Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral y su decisión será irrevocable.

La Comisión Electoral, consciente de la diversidad que caracteriza a nuestra comunidad universitaria, hace un llamado a que en la integración de las planillas o fórmulas se incorporen representantes de aquellas colectividades que constituyen minorías.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora, 20 de abril de 2023

COMISIÓN ELECTORAL



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



Formato de registro

Fecha y hora de solicitud: _____

Órgano al que se postula: _____

Color: _____

Nombre: _____

Datos de la Propietaria/o

Nombre completo: _____

Núm. de expediente: _____

Departamento: _____

Campus: _____

Género: _____

Datos de la/el Suplente

Nombre completo: _____

Núm. de expediente: _____

Departamento: _____

Campus: _____

Género: _____

Nota importante: La información proporcionada será validada por la Comisión Electoral.